

do de apremio, quedando  
suspensos por ahora los  
suministros, Calderilla, y lo  
consignado en Vale, por  
D. Pedro Maria Chico, so-  
bre cuya admission se acuer-  
dan nuevas ordenes; pero co-  
brando Dto. Comisionado a  
razon de sus dietas señaladas,  
supuesto que son menores  
que los de lib. e. en que debie-  
ron consistir segun el art.  
31 de la W. Intervencion de  
6 de Julio de 1828 que por con-  
sideracion no se Realizo, ahor-  
rando al elyuntam.<sup>to</sup> la dife-  
rencia, y las costas del despa-  
cho: lo que ha de entender  
el Comisionado para su  
cumplim.<sup>to</sup> a cuyo fin se le  
insertara este Decreto "

Lo que noticia a V. p.<sup>ta</sup>  
mi gobierno y cumplim.  
encargandole que en ade-  
lante no existan el disgusto

